



BARRANQUILLA 7 noviembre 2025.

SEÑORES
ANONIMOS

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0238200

Asunto: RESPUESTA EXT-QUILLA-2025-0238200– INVASIÓN Y USO INDEBIDO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CRA 40 N° 84-71.

Atendiendo su comunicación de la referencia en el que manifiesta: “A TRAVÉS DE ESTE MEDIO LOS VECINOS DEL SECTOR DEL BARRIO CAMPO ALEGRE REALIZAMOS LA DENUNCIA DE INVASIÓN Y USO INDEBIDO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CRA 40 N° 84-71 DEL MISMO BARRIO. DONDE UNA VECINA IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DE MARIA, RESIDENTE EN LA DIRECCIÓN MENCIONADA REALIZO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL ANDEN EL CUAL IMPOSIBILITA EL LIBRE TRANSITO DE LOS VECINOS POR EL ANDEN.” y adjunta registros fotográficos; con nuestro acostumbrado respeto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En esta secretaría un anónimo radicó una solicitud de Visita Respuesta con el EXT-QUILLA-2025-0223046 – por un muro que impide el paso, en la misma dirección, a la cual se le manifestó:

“La Oficina de Procesos Urbanísticos, teniendo en cuenta el contenido de su escrito, en cuanto a las competencias de esta secretaría, mediante oficio con QUILLA-2025-0261669, solicitó a la Oficina de Gestión Urbanística la realización de una visita a la dirección relacionado en su escrito, a efectos de verificar los hechos denunciados y conforme a lo encontrado al momento de la visita, se adelantará la actuación que corresponda, a través de las inspecciones de policía urbanas adscritas a esta secretaría dentro del marco de sus competencias.”.

Teniendo en cuenta el contenido de su solicitud, le manifestamos que se solicitó a la Oficina de Gestión Urbanística, la realización de una visita, a la dirección citada en su escrito a efectos de verificar los presuntos hechos denunciados.

Téngase en cuenta que, en la eventualidad de generarse una actuación policiva como consecuencia de la vista, la misma se adelantará conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, en el cual se surtirán todas las etapas contempladas en el artículo 223 de la citada Ley.

Atentamente,

MARIA TERESA RUBIO ORDONEZ

OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS

Aprobado el: 07/noviembre/2025 02:14:18 p. m.

Hash: CEE-6f7b651afb33217f861c4bd7f874928ccb798986

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Edgar Enrique Gil Mora	egil [05/noviembre/2025 09:57:32 a. m.]
Aprobó	Maria Teresa Rubio Ordonez	mrubioo [07/noviembre/2025 02:14:18 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

